ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 089-2022 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL E INVERSIONES RAHMAN SAS

ANDREA PAOLA SANCHEZ GARCIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.897.124 de Santa Marta, quién actúa en su condición de Representante Legal Suplente de **CANAL CAPITAL**, identificado con NIT 830.012.587, nombrada mediante resolución No. 127 de 2022 en el cargo de Secretaría General, facultada para celebrar este tipo de documentos contractuales según lo consignado en los incisos segundo y tercero del artículo vigésimo segundo, de los estatutos de Canal Capital adoptados mediante Acuerdo No. 004 de 2016 del 6 de octubre de 2016, quien en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE o CANAL CAPITAL,** por una parte y por la otra **FARUK ABDER RAHMAN DEL CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.431.547 de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá,, quien actúa en nombre y representación de la empresa **INVERSIONES RAHMAN SAS, con NIT 900.929.206-3,** quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** nos hemos reunido con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. **089-2022,** por la razón expuesta en la certificación de cierre contractual remitida por la supervisora del contrato, la cual hace parte integral de la presente acta.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATISTA	**INVERSIONES RAHMAN SAS**
OBJETO	PE-18 Prestar el servicio de envío de mensajes de texto y voz en virtud del contrato 3014937 de 2021 con el Fondo Financiero Distrital de Salud.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 de enero de 2022
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de julio de 2022 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la aprobación de la póliza y demás requisitos de ejecución señalados en el contrato.
PRÓRROGAS (En tiempo)	**Prórroga 1.** Suscrita el día 27 de julio de 2022, en el sentido de PRORROGAR dicho plazo por tres (3) meses, es decir hasta el 31 de octubre de 2022 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada.
PLAZO TOTAL	Hasta el 31 de octubre de 2022 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
FECHA DE INICIO	09 de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($34.014.960)** IVA INCLUIDO y todos los impuestos a los que haya lugar.
ADICIONES (En dinero)	**Adición 1.** Suscrita el 27 de julio de 2022, en el sentido de ADICIONAR la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($11.338.320)** incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 089-2022 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL E INVERSIONES RAHMAN SAS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($45.353.280),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	**CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($45.353.280),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR AL CONTRATISTA	CERO ($0)
SALDO A LIBERAR	CERO ($0)

1. GARANTÍA FINAL

ASEGURADORA	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
SEGUROS MUNDIAL S.A. No. M-100163191	CUMPLIMIENTO	03/02/2022 AL 30/04/2023	$ 9.070.656,00
	CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2022 AL 30/04/2023	$ 9.070.656,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	03/02/2022 AL 31/10/2025	$ 2.267.664,00

2. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Que de conformidad con lo señalado en la certificación de cierre contractual, la supervisora del contrato **089-2022**, indicó que "*Se recibieron certificaciones suscritas por el revisor fiscal indicado que la compañía está al día en el pago al sistema integral de seguridad social y de parafiscales de conformidad con lo previsto en la ley.*"

3. ESTADO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: $45.353.280
VALOR CANCELADO: $45.353.280
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: $0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD: $0

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de Canal Capital, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato **089-2022**.

Se deja constancia que, al momento de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, **INVERSIONES RAHMAN SAS**, ha recibido la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($45.353.280)** IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos a los que haya lugar, por concepto de ejecución del contrato 089-2022; que CANAL CAPITAL no

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 089-2022 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL E INVERSIONES RAHMAN SAS

adeuda suma alguna por ejecución del contrato 089-2022 a la sociedad **INVERSIONES RAHMAN SAS**, por lo cual, esa empresa declara a CANAL CAPITAL a paz y salvo por todo concepto, no quedando saldo pendiente por liberar a favor de la entidad.

CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO, LAS PARTES DECLARAN QUE SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO REFLEJADO EN EL ESTADO FINANCIERO DE ESTA LIQUIDACIÓN Y EN CONSECUENCIA RENUNCIAN A INSTAURAR CUALQUIER ACCIÓN ADMINISTRATIVA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL POR RAZÓN DEL CONTRATO QUE SE LIQUIDA.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

LA CONTRATISTA

FARUK ABDER RAHMAN DEL CAMPO
Representante Legal
INVERSIONES RAHMAN S A S

POR EL CANAL

ANDREA PAOLA SANCHEZ GARCIA
Firmado digitalmente por ANDREA PAOLA SANCHEZ GARCIA
Fecha: 2023.03.27 19:13:00 -05'00'

ANDREA PAOLA SANCHEZ GARCIA
Representante Legal Suplente[1]
Secretaria General

Elaboró: Ana Carolina Brito – abogada secretaría general
Revisaron: Rocio Capador Riaño Ventas y mercadeo
Paula Andrea Fonseca-profesional 01 de ventas y mercadeo

Karen Paola Cruz Triana – profesional especializado grado 02 del área jurídica

Luis Eduardo Páez Pacheco – asesor jurídico.
Samuel David Méndez Lozano - abogado S.G.

[1] En virtud de lo consignado en los incisos segundo y tercero del artículo vigésimo segundo, de los estatutos de Canal Capital adoptados mediante Acuerdo No. 004-2016 del 6 de octubre de 2016 el cual dispone que: "*El Gerente General tendrá un primer y un segundo suplente, que lo reemplazarán – en su orden- en las faltas temporales y/o absolutas y que ejercerán las competencias y funciones asignadas a aquel en estos Estatutos y la ley. El primer suplente será quien desempeñe el cargo de Secretario General, y en tal virtud, éste constituirá el segundo nivel jerárquico de la sociedad. (…),*", la presente liquidación será suscrita en representación del Canal, por la primera representante legal suplente quién ejerce el cargo de Secretaría General Dra. Andrea Paola Sánchez García nombrada en el mismo mediante Resolución 127 del 28 de julio de 2022.